# ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

REC. S/C Nº 100004404

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS SALTA - RESOLUCION GENERAL Nº 21/2013**

Salta, 22 de Julio de 2.013

VISTO:

La Resolución General N° 20/2.013 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fija el período referido a la primera semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno de cada año que dispone el inciso b) del artículo 1º de la Resolución del ex - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos) Nº 344/05, entre los días 15 y el 26 de Julio, ambas fechas inclusive;

Que la redacción del artículo 1º) de la Resolución General N° 20/2.013 presenta un error de tipeo, al establecer el día 25 como último día correspondiente a la Feria Judicial de invierno cuando debió decir 19 de Julio;

Que en pos de evitar interpretaciones erróneas sobre el mismo, resulta necesario rectificar el mencionado artículo;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución General N° 20/2.013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Respecto del año 2.013, el período referido a la primera semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno de cada año que dispone el inciso b) del artículo 1º de la Resolución del ex - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos) Nº 344/ 05, se fija entre los días 15 y el 19 de Julio, ambas fechas inclusive".

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero

Director General

DGR - Salta

Sin Cargo

e) 24/07/2013